

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN, POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2023 DE AYUDAS A PROYECTOS DE I+D+I, EN EL MARCO DEL PLAN COMPLEMENTARIO DE CIENCIAS MARINAS Y DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, EN SU CONVOCATORIA PARA EL EJERCICIO 2023.

Expediente: PCM_00062

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Orden de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación de 17 de enero de 2023 (BOJA núm.14 , de 23 de enero), se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas a proyectos de I+D+I, en régimen de concurrencia competitiva, en el marco del Plan Complementario de Ciencias Marinas y del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y se efectúa su convocatoria para el ejercicio 2023.

Segundo.- Por Resolución de la Secretaría General de Investigación e Innovación de 21 de diciembre de 2023 se aprueba la concesión de ayudas a proyectos de I+D+I, en régimen de concurrencia competitiva, en el marco del Plan Complementario de Ciencias Marinas y del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en su convocatoria 2023.

Tercero.-Por la mencionada Resolución se concede a la Universidad de Cádiz una subvención de 249.908,90 euros para el desarrollo del proyecto denominado “SEANIMALMOVE. Monitorización del movimiento y dinámica poblacional de vertebrados marinos y litorales ante los impactos antropogénicos en un escenario de cambio global” con número de expediente PCM_00062, y cuyo investigador principal es D. Gonzalo Muñoz Arroyo, con el desglose presupuestario que se detalla en el Anexo a la presente Resolución.

Cuarto.- Con fecha de 31 de octubre de 2025, la Vicerrectora de Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz presenta escrito en el que solicita la modificación de la Resolución de concesión consistente en dos trasvases desde el grupo de gastos 1, Gastos de personal de nueva contratación con cargo al incentivo (82.517,10 euros) al grupo de gastos 2, Costes de adquisición, de equipamiento nuevo y activos inmateriales (94.500,00 euros) por una cantidad estimada de

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-
Sevilla
T: 955 06 39 10
<https://juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion.html>



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección [REDACTED]			[REDACTED]
FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA LORETO DEL VALLE CEBADA		26/11/2025
VERIFICACIÓN	[REDACTED]		PÁG. 1/9



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Consejería de Universidad, Investigación e Innovación

2.558,95 euros, y un trasvase a la subpartida integrada en el grupo de gastos 3, “Costes de movilidad” (11.445,00 euros) por una cantidad estimada de 357,51 euros.

Asimismo, se solicitan cuatro compensaciones. En la primera de ellas, se añade a la subpartida integrada en el grupo de gastos 3, “Costes de movilidad” 2.311,35 euros que provienen de “Otros costes ligados a la actividad incentivada, no recurrentes. La segunda compensación procede de esta última subpartida y se añaden 149,13 euros a la supartida “Costes de contratación de servicios externos, consultorías, publicación, difusión”, 35,00 euros se pasan a “Costes asociados a eventos” y 206,75 euros a “Costes de inscripción a congresos”. La tercera compensación consiste en añadirle a esta última subpartida 10.377,78 euros desde la subpartida “Costes de subcontratación del proyecto” y 743,65 euros desde la supbpartida “Costes derivados del informe de auditor”. En la última compensación, se minora la subpartida “Costes de subcontratación del proyecto” por la cantidad de 12.322,22 euros y se pasan a “Costes de utilización de servicios centrales”. Todo ello a tenor de lo establecido en el artículo 5.8 de las bases reguladoras, el cual dispone lo siguiente:

“(...)8. Dentro de cada grupo de gasto de los recogidos en el apartado anterior, se podrán compensar todos los gastos subvencionables sin necesidad de comunicación previa. (...)”

La entidad argumenta la solicitud en los siguientes motivos que se relacionan:

- Debido a un error en la previsión de costes salariales del personal contratado a cargo del proyecto, existe un remanente que quieren utilizar en otros aspectos relacionados con el proyecto, ya que se hace necesaria la adquisición de dispositivos gps para seguimiento de aves, por lo que proponen el traspaso de ese remanente al grupo de gasto 2. Esto permitirá hacer el seguimiento el máximo tiempo posible, hasta la finalización del proyecto.
- Es necesario adquirir nuevos emisores GPS adaptados a las condiciones invernales y material adicional de captura, lo que garantizará la calidad y continuidad de los datos obtenidos sin comprometer el bienestar de las aves ni los objetivos científicos del proyecto.
- La modificación de la subpartida “Costes de movilidad” se motiva en la necesidad de realizar desplazamientos para la captura y estudio de los especímenes objeto de investigación, así como para la colocación de los dispositivos GPS recientemente adquiridos.
- Se prevé realizar esta actividad hasta la finalización del proyecto, el 31 de diciembre de 2025, o hasta la fecha más próxima posible. Aunque en la solicitud inicial no se contemplaba esta extensión, se considera necesaria con el fin de recopilar la mayor cantidad de datos posible.

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-
Sevilla
T: 955 06 39 10
<https://juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion.html>



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección [REDACTED]		
FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA LORETO DEL VALLE CEBADA	26/11/2025
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	PÁG. 2/9



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



TR Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

Junta de Andalucía

Consejería de Universidad, Investigación e Innovación

En vista de lo anterior, proponen la siguiente distribución:

GRUPOS DE GASTO	IMPORTE CONCEDIDO	NUEVO PRESUPUESTO SOLICITADO
1) Costes de Personal	82.517,10	78.600,64
2) Equipamiento	94.500,00	98.058,95
3) Otros gastos	40.295,00	40.652,51
Costes de Movilidad	11.445,00	14.113,86
Costes de conocimientos técnicos y patentes	0,00	0,00
Costes de contratación de servicios externos	0,00	149,13
Costes derivados de formación	0,00	0,00
Costes asociados a eventos	0,00	35,00
Costes de inscripción congresos	1.500,00	12.828,18
Costes de utilización de servicios centrales del organismo	0,00	12.622,22
Costes de subcontratación	23.000,00	0,00
Auditoría	1.250,00	506,35
Otros costes ligados a la actividad incentivada, no recurrentes	3.100,00	397,77

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-
Sevilla
T: 955 06 39 10
<https://juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion.html>



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección [REDACTED]		
FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA LORETO DEL VALLE CEBADA	26/11/2025
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	PÁG. 3/9



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



TR Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

Junta de Andalucía

Consejería de Universidad, Investigación e Innovación

4) Costes indirectos	32.596,80	32.596,80
TOTAL	249.908,90	249.908,90

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 19.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece que toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, en los términos establecidos en la normativa reguladora de la subvención.

Segundo.- El artículo 5.8 de las bases reguladoras, establece que dentro de cada grupo de gasto de los recogidos en el apartado 7 del mismo artículo, se podrán compensar todos los gastos subvencionables sin necesidad de comunicación previa. Añade que no podrán realizarse tráveses entre grupos de gasto, salvo por causas extraordinarias sobrevenidas que necesitarán autorización de la persona titular de la Secretaría General competente en materia de Investigación Científica y Técnica.

Tercero.- Por Resolución de la Secretaría General de Investigación e Innovación de 30 de septiembre de 2025, por la que se modifica la Resolución de la Secretaría General de Investigación e Innovación de 21 de diciembre de 2023 se aprueba la concesión de ayudas a proyectos de I+D+I, en régimen de concurrencia competitiva, en el marco del Plan Complementario de Ciencias Marinas y del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en su convocatoria 2023, se modifican los dos primeros párrafos del Resuelve Quinto, apartado 4, sobre Ejecución y duración de los proyectos, quedando redactados del siguiente modo:

“Según lo establecido en el punto 8 de la Disposición Adicional Primera de la Orden de 17 de enero de 2023 la modalidad de proyectos I+D+i, y de acuerdo con lo establecido mediante Real Decreto 1181/2024, de 28 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 633/2022, de 26 de julio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a las comunidades autónomas para financiar su incorporación a programas de los Planes Complementarios de I+D+I, que forman parte del componente 17 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, denominado “Reforma institucional y fortalecimiento de las capacidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación”, en relación con lo tratado en el Consejo de Política Científica, Tecnológica y de Innovación en su sesión de 7 de noviembre de 2024 y con las

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-
Sevilla
T: 955 06 39 10
<https://juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion.html>



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección [REDACTED]			[REDACTED]
FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA LORETO DEL VALLE CEBADA	26/11/2025	[REDACTED]
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	PÁG. 4/9	[REDACTED]



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Consejería de Universidad, Investigación e Innovación

indicaciones recibidas del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, a 31 de diciembre de 2025 los proyectos deben haber cumplido sus objetivos considerándolos cumplidos siempre que se alcance al menos la ejecución del 75% del presupuesto aceptado y cuente con un informe favorable de evaluación científico-técnica.

El plazo máximo de ejecución de la modalidad de proyectos de I+D+I y de la modalidad de dirección científica abarcará el periodo comprendido entre la publicación de la convocatoria en BOJA (23 de enero de 2023) y el 31 de marzo de 2026, ya que se permitirá la realización de gastos complementarios, menos relevantes o accesorios que complementarán la ejecución de los proyectos, correspondiendo a los grupos de gasto de coste de personal y de otros gastos, para la realización de tareas relacionadas con el cierre de los proyectos, su justificación, comunicación y difusión del proyecto, debiendo en todo caso estar finalizados con anterioridad al 31 de marzo de 2026.

En el caso de que el Consejo de Política Científica, Tecnológica y de Innovación, amplíe el plazo máximo de ejecución, el órgano concedente podrá modificar de oficio la resolución de concesión para ampliar el plazo de ejecución de los proyectos. En ningún caso el plazo de ejecución podrá exceder del plazo máximo determinado por el Consejo de Política Científica, Tecnológica y de Innovación para la financiación proveniente del MRR.”.

Cuarto.- El artículo 19 de las bases reguladoras, que regula la modificación de la resolución de concesión, establece en su apartado 2, las circunstancias sobrevenidas que pueden dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, entre las que se encuentra la siguiente; “e) *Cuando se produzcan cambios en el presupuesto siempre que se incluyan partidas de gasto no aprobadas inicialmente en la resolución de concesión o sean necesarios trasvases entre grupos de gastos.*”

Quinto.- El artículo 19.1 de las bases reguladoras, cualquier solicitud de cambio en el contenido de la resolución a instancia de la entidad beneficiaria requerirá simultáneamente:

- Que el mismo sea solicitado antes de que finalice el plazo de ejecución de la actuación. La solicitud de modificación deberá presentarse forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven, y como máximo dos meses antes de la finalización del plazo de ejecución de los proyectos, y estar suficientemente justificada.
- Que las modificaciones obedezcan a causas sobrevenidas que no pudieron preverse en el momento de la solicitud.
- Que el cambio no afecte a los objetivos perseguidos con la ayuda, incluidos los de finalidad regional, no afecte a sus aspectos fundamentales o que hayan sido determinantes para la concesión de la ayuda, no afecte a la determinación del beneficiario, ni dañe derechos de terceros.

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-
Sevilla
T: 955 06 39 10
<https://juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion.html>



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección [REDACTED]		
FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA LORETO DEL VALLE CEBADA	26/11/2025
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	PÁG. 5/9



Consejería de Universidad, Investigación e Innovación

El artículo 19.3 de las bases reguladoras dispone que la solicitud de modificación se acompañará, al menos, de una memoria en la que se expondrán los motivos de los cambios y se justificará la imposibilidad de cumplir las condiciones impuestas en la resolución de concesión y el cumplimiento de los requisitos expuestos en apartados anteriores de este artículo, así mismo incluirá una declaración responsable de que los cambios no afecten al pleno cumplimiento del principio DNSH (principio do not significant harm).

A la vista de la normativa expuesta, tras la comprobación de la solicitud presentada, con su correspondiente exposición de motivos, y de la declaración responsable sobre no modificación del cumplimiento del principio de no perjuicio significativo (DNSH), se considera que se han justificado las causas sobrevenidas que dan lugar a la correspondiente modificación de la resolución de concesión, y que se cumple con lo establecido en las bases reguladoras en cuanto a los requisitos y documentos que deben acompañar a la solicitud, citados en el mencionado artículo 19.3 de las bases reguladoras.

Por otra parte, se ha verificado que la modificación propuesta no exige cambios en la imputación presupuestaria del gasto o un reajuste en las anualidades, y no afecta al importe de la subvención como lo establece la Resolución de 23 de julio de 2024, de la Intervención general de la Junta de Andalucía, por la que se establece la guía de fiscalización previa de los expedientes de modificaciones de contratos, subvenciones y encargos a medios propios personificados que no tengan repercusión presupuestaria.

Vistos los antecedentes y fundamentos de derecho esta Dirección General de Planificación de la Investigación, en uso de las facultades legal y reglamentariamente atribuidas,

RESUELVE

Modificar el Anexo I de la Resolución de la Secretaría General de Investigación e Innovación de fecha 21 de diciembre de 2023, denominado “Proyectos de I+D+I seleccionados en la línea LA.1- Observación y monitorización del medio marino y litoral”, en lo relativo a la distribución del gasto del proyecto PCM_00062. Concretamente, el grupo de gastos 2, “Costes de adquisición, de equipamiento nuevo y activos inmateriales” pasa de 94.500,00 € a 98.058,95 €, y la subpartida del grupo de gastos 3, “Costes de movilidad” pasa de 11.445,00 € a 14.113,86 €, siendo finalmente minorados el grupo de gastos 1, “Gasto de personal de nueva contratación con cargo al incentivo” de 82.517,10 € a 78.600,64 €, manteniendo el incentivo total de 249.908,90 €.

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-
Sevilla
T: 955 06 39 10
<https://juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion.html>



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección [REDACTED]		
FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA LORETO DEL VALLE CEBADA	26/11/2025
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	PÁG. 6/9



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Consejería de Universidad, Investigación e Innovación

Se incluye como anexo a la presente Resolución el detalle completo del presupuesto del expediente PCM_00062, tras la modificación aprobada.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

PROPONE

LA DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN
Loreto del Valle Cebada

RESUELVE

EL SECRETARIO GENERAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN
Antonio Miguel Posadas Chinchilla

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-
Sevilla
T: 955 06 39 10
<https://juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion.html>



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección [REDACTED]

FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA LORETO DEL VALLE CEBADA	26/11/2025	[REDACTED]
VERIFICACIÓN	[REDACTED]		PÁG. 7/9

Consejería de Universidad, Investigación e Innovación



ANEXO

1. DETALLE PRESUPUESTO EXPEDIENTE PCCM_00062 EN EL ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESSION DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2023

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección [REDACTED]			[REDACTED]
FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA LORETO DEL VALLE CEBADA	26/11/2025	[REDACTED]
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	PÁG. 8/9	[REDACTED]

2. DETALLE PRESUPUESTO EXPEDIENTE PCM_00062 TRAS LA MODIFICACIÓN EFECTUADA EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN

Nº EXPEDIENTE	DETALLE	Nº PEPAL	DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD	EVALUACIÓN	PRESUPUESTO A CUMPLIR	INCENTIVO CONCEDIDO	GRUPO DE GASTOS 1	GRUPO DE GASTOS 2	GRUPO DE GASTOS 3	GRUPO DE GASTOS 4	GRUPO DE GASTOS 5	GRUPO DE GASTOS 6	GRUPO DE GASTOS 7	GRUPO DE GASTOS 8	GRUPO DE GASTOS 9	GRUPO DE GASTOS 10	GRUPO DE GASTOS 11	GRUPO DE GASTOS 12	GRUPO DE GASTOS 13	GRUPO DE GASTOS 14	GRUPO DE GASTOS 15	GRUPO DE GASTOS 16	GRUPO DE GASTOS 17	GRUPO DE GASTOS 18	GRUPO DE GASTOS 19	GRUPO DE GASTOS 20	GRUPO DE GASTOS 21	GRUPO DE GASTOS 22	GRUPO DE GASTOS 23	GRUPO DE GASTOS 24
							GRUPO DE GASTOS 1	GRUPO DE GASTOS 2	GRUPO DE GASTOS 3	GRUPO DE GASTOS 4	GRUPO DE GASTOS 5	GRUPO DE GASTOS 6	GRUPO DE GASTOS 7	GRUPO DE GASTOS 8	GRUPO DE GASTOS 9	GRUPO DE GASTOS 10	GRUPO DE GASTOS 11	GRUPO DE GASTOS 12	GRUPO DE GASTOS 13	GRUPO DE GASTOS 14	GRUPO DE GASTOS 15	GRUPO DE GASTOS 16	GRUPO DE GASTOS 17	GRUPO DE GASTOS 18	GRUPO DE GASTOS 19	GRUPO DE GASTOS 20	GRUPO DE GASTOS 21	GRUPO DE GASTOS 22	GRUPO DE GASTOS 23	GRUPO DE GASTOS 24
PCM_00062	Universidad de Cádiz	Gonzalo Muñoz	SEANALUOE. Monetarización del movimiento y análisis publicacional de vertederos maríticos y torales ante los impactos antropogénicos en un escenario de cambio global	82,5	249.908,90	249.908,90	78.600,64	98.054,95	14.113,86	0,00	149,13	0,00	35,00	12.828,18	12.822,22	0,00	506,35	391,77	32.965,80	176.000,00	176.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-
Sevilla
T: 955 06 39 10
<https://juntadeandalucia.es/organismos/universidad/investigacioneinnovacion.html>



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección		26/11/2025	PÁG. 9/9
FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA LORETO DEL VALLE CEBADA		
VERIFICACIÓN			